



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1068/16**

HCDSB

VISTO:

La política encarada por esta administración municipal a través del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se lleva a cabo para estar permanentemente con los sectores más necesitados de nuestra ciudad;

Que, dicha política se lleva a cabo en forma coordinada con el COPNAF y el Juzgado de Paz de nuestra jurisdicción;

Que, a los efectos de mejorar el servicio desde el Área de la Niñez, Adolescencia y Familia han solicitado una serie de elementos y equipamiento para incrementar la infraestructura del Área;

Que, ante ello este Departamento Ejecutivo Municipal llevó a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación para obtener el financiamiento para proveernos del equipamiento solicitado por el Área de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que, dichas gestiones han tenido eco favorable y por ello se celebró el Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación y nuestra Municipalidad;

Que, de esta manera se obtuvieron los fondos por \$101.240,00 recibidos en fecha 11 de Octubre de 2016 y acreditados en la Cuenta Corriente N° 3900031096 en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Paraná;

Que, se debe ratificar lo actuado y modificar el Presupuesto General Municipal año 2016;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1068/16**

HCDSB

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese y ratifíquese el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda y la Municipalidad de San Benito, el cual se adjunta como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2016 incrementándose en la suma de Pesos Ciento un mil doscientos cuarenta (\$101.240,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A – Cálculo de Recursos.....	\$101.240,00
III – Financiamiento.....	\$101.240,00
III – 1 – Aportes No Reintegrables.....	\$101.240,00
III – 1 – I – Fondos Afectados.....	\$101.240,00
III – 1 – I – 25 – Subsidio Equipamiento Área Niñez, Adolescencia y Familia.....	\$101.240,00
B – Presupuesto de Gastos.....	\$101.240,00
07 – Bienes de Capital.....	\$101.240,00
07 – 02 – Máquinas y Equipos.....	\$50.416,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1068/16**

HCDSB

07 – 04 – Muebles y Útiles.....\$50.824,00

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. D, San Benito 27 de Octubre de 2.016.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 336/16 MSB de fecha (03/11/16) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 507/16 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de Noviembre de 2016.-